



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
560/2019.

**ACTORES:** IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE INFORME**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**RUBÉN MORALES GONZÁLEZ**

Actuario



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
560/2019.

**ACTORES:** IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de  
enero de dos mil veinticinco.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos, donde se **ACUERDA:**

**VISTO** el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Informe a la Sala Regional Xalapa. Mediante sentencia **SX-JDC-1398/2021**, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup> determinó que este Órgano Jurisdiccional debía implementar medidas eficaces para lograr el cumplimiento de la sentencia principal dictada en el Juicio Ciudadano citado al rubro; al efecto, vinculó a este Tribunal Electoral a que mensualmente le informara a esa Sala Regional sobre las acciones de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Al respecto, se considera oportuno informar a esa Sala Regional de las actuaciones que este Órgano Jurisdiccional ha realizado dentro

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo, Sala Regional Xalapa.

del presente Juicio Ciudadano a partir del informe remitido a dicha autoridad, el veintidós de octubre.

1. El nueve de diciembre de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, la Magistrada Instructora requirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz<sup>3</sup>, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que informara y remitiera cuál o cuáles de las multas que se impusieron a las y los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, (determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral).

Y de ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.

Asimismo, se le requirió a la SEFIPLAN, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa - Norte, Veracruz, que informara el estado que guardan las multas impuestas a Javier Castillo Viveros, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral.

En ese mismo requerimiento, se le solicitó al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que, a través de su representante legal, informara y remitiera las acciones realizadas para

---

<sup>2</sup> En lo sucesivo todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo expresión en contrario.

<sup>3</sup> En adelante, SEFIPLAN.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Además, se les apercibió a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrían hacerse acreedores a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

2. El trece de diciembre de dos mil veinticuatro y el nueve de enero de dos mil veinticinco, se recibió de manera electrónica y física, respectivamente, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio número 89/2024, signado por la Jefa de Oficina de Hacienda del Estado adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, y mediante el cual se informó de las acciones que se han realizado para ejecutar el cobro de las multas en dicha Oficina de Hacienda, siendo las siguientes:

- *Que los C. Javier Castillo Viveros, María Griselda Mora Fernández y Eustorgio Morales Durán, Ex Presidente Municipal, Ex Síndica Única y Ex Regidor Primero, respectivamente, se bloquearon vehículos de su propiedad, en el Sistema de Recaudación (SR) aplicando así el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se anexó copia del reporte de vehículo por número de placa, la cual se muestra que actualmente los vehículos se encuentran inhabilitados para realizar cualquier trámite.*

**Las razones o impedimentos** por los que actualmente no han sido cobradas las multas, a continuación se detallan:

- *La Ing. María Eugenia Cuevas Viveros, Directora de Catastro del municipio de Alto Lucero, Veracruz, realice una búsqueda minuciosa de los bienes inmuebles registrados en el Sistema de Catastro que pudiera tener a su nombre los C. María Griselda Mora Fernández, Eustorgio Morales Durán y Cristina Viveros Montero, ex Síndica Única, ex Regidor Primero y ex Regidora Segunda; sin embargo, no se encontró ninguna propiedad a su nombre, la cual, anexo copia de los oficios.*

- *La encargada de la Décima Primera Zona Regional del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz, la Lic. Deborah Estrada Pacheco, manifiesta que después de haber practicado una búsqueda minuciosa en los archivos que lleva esta oficina, se encontró que los C. María Griselda Mora Fernández, Eustorgio Morales Durán y Cristina Viveros Montero, ex Síndica Única, ex Regidor Primero y ex Regidora Segunda, no se encontró inscrita como propietarios de algún bien inmueble.*
- *En cuanto al C. Juan Isaac Ríos Vázquez, ex Tesorero Municipal, su domicilio fiscal lo tiene en el Estado de Puebla, la cual, está fuera de nuestra jurisdicción, por lo tanto, no se le puede aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.*
- *Es importante recalcar, que estamos en la mejor disposición de llevar a cabo el cobro de las multas a cada uno de los ediles de la Administración Municipal anterior, en estos momentos, no tenemos conocimiento de que tengan bienes a su nombre, sin embargo, estamos atentos en el caso que pudieran adquirir algún bien inmueble, de inmediato procederemos a solicitar el pago del crédito fiscal aplicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución.*

3. El trece de diciembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el Oficio AL-DJ-116/2024, signado por la Síndica y representante legal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, mediante el cual informó lo siguiente:

- *Que en fecha 05 de noviembre del año en curso, la Tesorería Municipal llevó a cabo la reexpedición de cheques a favor de los ciudadanos JUAN CARLOS MOCTEZUMA BARRADAS, MARTÍN RAMÍREZ RODRÍGUEZ y SEBASTIÁN VIVEROS SÁNCHEZ.*
- *En fecha 28 y 29 de noviembre del año en curso, dichos cheques fueron entregados respectivamente, a los ciudadanos mencionados.*



Tribunal Electoral  
de Veracruz

- *Respecto a la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal vigente, se hace del conocimiento que la misma se encuentra en proceso de análisis, por lo que, una vez sometido a consideración el proyecto de modificación respectivo y aprobado por votación en sesión de cabildo, se informará a la brevedad conducente.*

4. El ocho y nueve de enero de dos mil veinticinco, se recibió de manera física y electrónica, respectivamente, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio No. OHEXN/EF/0044/2025, signado por el Jefe de Oficina de Hacienda del Estado con sede en Xalapa-Norte, Veracruz, adscrito a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha nueve de diciembre, en el sentido de informar lo siguiente:

- *Se informa nuevamente que el status que guardan todos y cada uno de los expedientes de referencia es el embargo de tres bienes inmuebles, inscritos ante la Décima Primera Zona Registral del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz, del Registro Público de la Propiedad, dicho embargo se encuentra en espera de avalúo por parte de la Dirección General de Recaudación, mismo que fue solicitado nuevamente con el oficio número OHEXN/EF/1207/2024 con fecha 12 de septiembre de 2024, y recibido el 13 de septiembre de 2024, así mismo mediante el oficio número OHEXN/EF/1625/2023 con fecha 09 de septiembre de 2023, esta Oficina de Hacienda pidió a la Subdirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a su vez solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Finanzas y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, información respecto a cuentas y depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a nombre del sancionado, en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro o préstamo, o de inversiones y valores, y remita la información correspondiente a*

*esta Oficina de Hacienda, mismo que aún no ha recibido respuesta.*

- *Así mismo se solicitó nuevamente información a las dependencias respecto al contribuyente en cuestión, documentos de los cuales se adjunta copia certificada, lo anterior descrito en los siguientes puntos:*
  - i. *Al Instituto Nacional Electoral con número de oficio OHEXN/EF/1554/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número INE/VRFE-VER/3760/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, informando que la información de los ciudadanos es estrictamente confidencial y no podrá comunicarse o darse a conocer.*
  - ii. *Al Instituto Mexicano del Seguro Social con número de oficio OHEXN/EF/1555/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número 31 90 91 0100/3.3/1165/2024 con fecha 04 de diciembre de 2024, en el cual informan que no existe registro de domicilio.*
  - iii. *Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con número de oficio OHEXN/EF/1556/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número 1.4.1670/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 informando que no se encontró registro del contribuyente.*
  - iv. *A la Comisión Federal de Electricidad con número de oficio OHEXN/EF/1557/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, del cual no se ha obtenido respuesta alguna.*
  - v. *A la Secretaría de Seguridad Pública con número de oficio OHEXN/EF/1558/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número SSP/DGJ/14269/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, informando que no se encontró registro al respecto.*



Tribunal Electoral  
de Veracruz

- vi. *A la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías con número de oficio OHEXN/EF/1559/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número SDRPP/2359/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, donde informan la dirección de los bienes del contribuyente, mismos que ya se encuentran embargados e inscritos ante el registro público.*
- vii. *A la Comisión del Agua del Estado de Veracruz con número de oficio OHEXN/EF/1560/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número UJ/9C1.1/-2024/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, informando que no existen datos coincidentes o algún antecedente de algún domicilio del contribuyente.*
- viii. *A la Dirección General de Catastro y Valuación de la Secretaría de gobierno con número de oficio OHEXN/EF/1561/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número DGCyV/2485/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, informando sobre tres bienes inmuebles, dos de los cuales ya están embargados e inscritos en el registro público.*
- ix. *A Teléfonos de México con número de oficio OHEXN/EF/1562/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número 004080/24 de fecha 02 de diciembre de 2024, informando que no se localizó registro a nombre del contribuyente.*
- x. *A la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa con número de oficio OHEXN/EF/1563/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número OPU/149/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, informando que no se localizaron datos a nombre del contribuyente.*

- xi. Al Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa con número de oficio OHEXN/EF/1560/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, obteniendo como respuesta el oficio número TMDI-DC-2541/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, informando que no se localizó información del contribuyente.
- xii. A la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xalapa con número de oficio OHEXN/EF/1560/2024 con fecha 14 de noviembre de 2024, del cual no se ha obtenido respuesta alguna.

Lo anterior, se acredita con copia certificada de la documentación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE**

MAGISTRADA  
  
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ  
SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA

  
LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS